



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
POLÍTICA Y ESTADO

DISMINUCIÓN EN LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Agosto de 2007

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA POSTURA OFICIAL
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN EJECUTIVA
LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS

COORDINACIÓN DEL PROYECTO
LIC. MARGARITA SÁNCHEZ ESCOBAR

Contenido

Introducción

1. Antecedentes
2. Marco conceptual y jurídico
 - 2.1 Concepto de Derecho Electoral
 - 2.2 Elementos del concepto autonómico del Derecho Electoral
 - 2.3 Sujetos del Derecho Electoral Mexicano
 - 2.4. Fuentes del Derecho Electoral Mexicano
3. Marco jurídico vigente
 - 3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 3.2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
 - 3.3. Campañas electorales
 - 3.4. Duración de campañas en el orden federal
4. Iniciativas y propuestas electorales
 - a) Iniciativas presentadas por PAN – PRI – PRD LVIII-LX Legislatura
 - b) Propuestas de partidos políticos ante la “Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión” (CENCA) Ley para la Reforma del Estado
 - c) Foro de Consulta Pública “Reforma del Estado en México” Democracia y Sistema Electoral
5. Panorama internacional: Límites de campañas electorales
6. Duración de elecciones en América Latina
7. Posicionamientos de los partidos políticos
8. Opiniones y consultas de especialistas en la materia
 - 8.1 CENCA
 - 8.2. Foros para la Reforma del Estado
9. Encuesta de Opinión
10. Consideraciones finales
 - 10.1 Conclusiones
 - 10.2 Alternativas de solución

Bibliografía

Introducción

Desde la reforma de 1963, que creó los "diputados de partido" a la última de 1996, en donde por primera vez en 175 años las elecciones dejaron de ser organizadas por el gobierno, no cabe duda que el sistema electoral mexicano ha obtenido grandes logros, que han repercutido en una sociedad más plural y democrática.

Sin embargo, este instrumento que ha servido para brindar garantías constitucionales en la competencia electoral y evitar fuertes conflictos postelectorales, a lo largo de los años se ha ido desgastando, lo que ha puesto en evidencia vacíos, lagunas y falta de previsión que aquejan al sistema electoral mexicano. Un ejemplo de ello lo observamos en la pasada elección presidencial, pues aunque la jornada electoral del 2 de julio se caracterizó por una gran afluencia de votantes y un comportamiento pacífico de la ciudadanía, la polarización que siguió a la elección presidencial del 2006 puso en peligro el Estado de derecho mexicano.

Para el doctor Anselmo Flores Andrade* "la incertidumbre electoral de estos últimos meses, así como la confrontación política experimentada, colocó en el centro del debate público la reforma a las instituciones del país; ... fundamentalmente para modernizar el congreso; afianzar un auténtico Estado de derecho; fortalecer la autonomía y equilibrio de poderes; consolidar el federalismo, etcétera ... " (*La Chronique des Amériques, 8 Septembre 2006*)

Los partidos políticos, concientes de la necesidad de realizar una evaluación de las bases constitucionales y legales que regulan nuestro marco jurídico, así como de construir acuerdos, para concretar la Reforma del Estado que requiere el país, aprobaron en el mes de marzo de 2007, la Ley para la Reforma del Estado, propuesta por el senador priísta Manlio Fabio Beltrones. Entre otros temas, esta Reforma propone modificaciones al Sistema Electoral, materia que ha generado consenso entre los partidos políticos, el Ejecutivo Federal y los sectores sociales y académicos del país.

En este sentido, el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de la República, se pronunció por modificar las instituciones electorales debido a que, a su juicio, estas mostraban "signos de agotamiento" (*El Universal 7 de agosto de 2006*). Afirmación que fue avalada, por los legisladores del PAN, quienes manifestaron, a su vez, que los puntos centrales de la reforma incluirían el acortamiento del tiempo de las campañas, reducir el financiamiento público, eliminar a los senadores plurinominales y acotar las atribuciones del Tribunal Electoral, entre otras. (*El Universal 28 de agosto de 2006*)

Por su parte, la plataforma electoral 2006-2012, de la coalición PRD – PT Convergencia, contempla el impulsar una reforma electoral y, entre otros aspectos, propone la equidad de género para la postulación de candidaturas, prohibir el uso comercial de radio y TV para fines electorales, prohibir el financiamiento privado y **reducir los tiempos de campaña electoral**; mientras que el Partido Revolucionario Institucional, en la Iniciativa presentada por los diputados federales, de la LX Legislatura, sustentan que resulta necesario **reducir** tanto el costo como la **duración de las campañas electorales**, pues de acuerdo a estudios realizados, los procesos electorales en México resultan más onerosos que en otras democracias más desarrolladas, presupuesto que bien podría destinarse a fines de desarrollo social (*Cámara de Diputados, 7 de marzo de 2007*)

* Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid, España. Miembro del Conacyt, México.

Para académicos y diversos sectores de la sociedad entre los aspectos más relevantes a modificar se encuentra: el monto del financiamiento público que reciben los partidos políticos, los límites de los gastos de los partidos, las tarifas fijadas por los medios de comunicación, así como la **reducción de duración de campañas electorales**. En este último punto, consideran que las campañas tan largas provocan una saturación en el electorado, un agotamiento físico de los partidos y de los candidatos y un excesivo costo de las campañas, que podrían a capacitación electoral o para beneficio de los más desprotegidos del país.

El presente documento, esboza de manera breve, los antecedentes del Sistema electoral en México que nos han llevado a la transición del momento actual; el marco jurídico constitucional y reglamentario vigente, relativo a las campañas electorales: Artículo 41 constitucional y artículos 182, 177 y 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Posteriormente se anexan las diversas iniciativas que sobre el tema de duración de campañas electorales, han presentado diversos grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión; las propuestas presentadas por los partidos políticos el pasado 25 de mayo de 2007, así como las propuestas formuladas en el pasado Foro para la consulta pública de la Reforma del Estado: Democracia y Sistema Electoral. Que se efectuó en el mes de mayo de 2007, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

En seguida se menciona la duración de campañas electorales en algunos países europeos, en Estados Unidos de América y se muestra un estudio comparado de 19 países de América Latina, para concluir con los posicionamientos de los partidos políticos y con algunas consideraciones que han vertido diversos actores políticos, académicos y sociedad en general sobre la duración de las campañas electorales en México.

[REGRESAR](#)

1. Antecedentes (*)

Las reformas que se han realizado a través de la historia tuvieron un sentido gradual y progresivo y crearon garantías para la organización de elecciones limpias que aseguraran el carácter libre, secreto y efectivo del sufragio.

Desde el inicio del México independiente, la organización de las elecciones estaba a cargo de los alcaldes y los jefes políticos locales y regionales, quienes imponían a discreción las prácticas y las reglas propias para llevarlas a cabo. No fue sino hasta 1946, cuando se federalizó la estructura electoral con la creación de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, presidida por el Secretario de Gobernación, por otro miembro del gabinete, un diputado, un senador y dos representantes de los partidos políticos de mayor relevancia. Simultáneamente se crearon, las comisiones locales electorales y el consejo del padrón electoral.

En 1951 se facultó a la Comisión para arbitrar el registro de nuevos partidos políticos y para emitir constancias de mayoría y en 1973 se creó la Comisión Federal Electoral en cuya conformación participaban, con voz y voto, todos los partidos registrados. Ese mismo año el Registro Nacional de Electores se volvió una entidad autónoma. Cuatro años más tarde, en

(*) Resumen extraído de “Historia del Instituto Federal Electoral” pag. Web y de la exposición de la Doctora Jacqueline Peschard Mariscal, presentada en el Foro para la consulta pública de la Reforma del Estado: Democracia y Sistema Electoral. Tabasco, mayo 2007)

1977, se expidió la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), cuya principal aportación fue la de permitir el ingreso a la vida institucional de fuerzas políticas antes

“proscritas” y propició su representación en los órganos legislativos, misma que en 1996 fue sustituida por el primer Código Federal Electoral y que en 1990 dio paso al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (*Magistrado Alejandro Delint García: “Transparencia electoral”*)

Desde la reforma de 1963, que creó los "diputados de partido", la de 1978 que introdujo la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y las que tuvieron lugar en los años 1986, cuando ésta fue sustituida por el primer Código Federal Electoral, pasando por la de 1989, que después de los cuestionados comicios del año anterior, dio paso al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), y con ello a la creación del Instituto Federal Electoral (IFE).

A este nuevo órgano electoral (IFE) se le confirió la responsabilidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica democrática. Además, a diferencia de los organismos electorales que le precedieron, cuyas actividades eran temporales, se determinó que el IFE tuviese un carácter permanente.

La reforma electoral de 1993 le otorgó facultades al Consejo General para designar al Secretario General y a los directores ejecutivos del IFE por el voto de las dos terceras partes de sus miembros a propuesta del Consejero Presidente. Antes de dicha reforma el nombramiento de los directores ejecutivos era atribución del Director General del Instituto.

Posteriormente, la reforma electoral de 1994 fue un paso más en la “ciudadanización” y “despartidización” del órgano electoral, incrementó el peso de los consejeros ciudadanos en el propio IFE en la proclamación de candidatos y para el establecimiento de topes a los gastos de campaña de las elecciones.

Luego de llevarse a cabo las elecciones de 1994, calificadas por el propio presidente Ernesto Zedillo de “legales, pero inequitativas”, en su discurso de toma de posesión se comprometió a impulsar una nueva reforma electoral que fuese el resultado del consenso de los cuatro partidos con representación en el Congreso de la Unión: el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido del Trabajo. El resultado fueron los acuerdos para la Reforma Electoral y del Distrito Federal, conocidos como los “Acuerdos del Seminario del Castillo de Chapultepec”, que se suscribieron el 25 de julio de 1996.

La reforma constitucional de 1996, reforzó la autonomía del Instituto Federal Electoral al desligarlo por completo del Poder Ejecutivo y reservar el voto dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los consejeros ciudadanos. Además perfeccionó el marco constitucional y legal del financiamiento público a los partidos políticos; amplió sustancialmente el acceso gratuito de los partidos políticos a los medios electrónicos de comunicación, radio y televisión, en particular durante los procesos electorales federales, y dispuso la creación de un fondo anual destinado al financiamiento de las actividades de los partidos políticos como entidades de interés público, en específico, para apoyar sus actividades de educación y capacitación, de investigación socioeconómica y política y sus tareas editoriales.

En los comicios intermedios de 1997 el nuevo esquema de financiamiento público operó por vez primera de manera plena. Con base en los resultados de esas elecciones, el Consejo General del IFE determinó los costos mínimos de campaña a que hace referencia el propio artículo 49 del COFIPE y ha venido fijando, en el momento correspondiente, el monto del financiamiento ordinario para los años 1998, 1999 y 2000.

A partir del 2002, las reformas que se han llevado a cabo sólo modifican el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). En este año se establecieron las cuotas de género, obligando a los partidos a dar participación a las mujeres, hasta un 30% en el registro de candidaturas a senadores y diputados federales.

En 2003, aumentaron los requisitos que deben cumplir las organizaciones de ciudadanos interesadas en obtener registro legal como partido político nacional o como agrupación política nacional, dificultando con ello la posibilidad de la conformación de nuevos partidos.

En 2005, una de las reformas más solicitadas, fue la relativa a la posibilidad de que los mexicanos en el extranjero pudieran votar en la elección presidencial.

[REGRESAR](#)

2. Marco conceptual y jurídico

2.1 Concepto de Derecho Electoral (*)

La doctrina aún no consolida una definición de lo que es el derecho electoral, más bien existen diversos conceptos o nociones sobre el mismo, con diferentes enfoques y análisis. Veamos algunos de ellos.

Manuel Aragón Reyes.- Menciona que es el “conjunto de normas reguladoras de la titularidad y ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo, de la organización de la elección, del sistema electoral, de las instituciones y organismos que tienen a su cargo el desarrollo del proceso electoral y del control de la regularidad de ese proceso y la confiabilidad de sus resultados” (*Derecho Electoral: sufragio activo y pasivo. 1998*)

La Enciclopedia Jurídica Mexicana.- Toma como suyo un concepto exegético el cual menciona que el derecho electoral es “el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección por ciudadanos de los integrantes de los órganos representativos del poder público” (*Tomo IX, UNAM, 2002*)

Esta noción coincide con la definición de derecho electoral del politólogo alemán Dieter Nohlen, quien señala que el Derecho Electoral en sentido amplio, contiene determinaciones jurídico positivas y consuetudinarias que regulan las instituciones y procedimientos para la elección, mediante el sufragio, de quienes deben integrar los órganos representativos de gobierno, así como aquellas que tienden al aseguramiento de los derechos políticos de los ciudadanos. Por su parte, el concepto estricto de Derecho Electoral contiene únicamente aquellas determinaciones legales que afectan al derecho del individuo a participar en la designación de los órganos representativos.

(*) *Resumen extraído del artículo Derecho Electoral Mexicano, realizado por la Lic. María del Carmen Alanís Figueroa, ex Secretaria Ejecutiva del IFE*

También se puede considerar al Derecho Electoral como la rama dependiente del Derecho Constitucional o inclusive del Derecho Administrativo, que no únicamente regula los procesos a través de los cuales los ciudadanos, constituidos en electorado, proceden a la integración de los órganos del Estado y a la periódica sustitución de sus titulares, sino que también abarca el estudio de aquellos procesos en que el mismo electorado interviene en la función legislativa o en la definición crítica de política nacional, por medio de la iniciativa, el referéndum o el plebiscito, según sea el caso.

Otra posición sitúa al Derecho Electoral como una rama autónoma del derecho público que regula el sufragio; los derechos y obligaciones de los electores; los sistemas y fórmulas a través de las cuales los ciudadanos eligen a sus representantes para integrar los distintos órganos de gobierno; los derechos y obligaciones de los partidos y agrupaciones políticas y de los candidatos; la integración, competencia y funcionamiento de las autoridades electorales; el desarrollo, calificación y declaraciones de validez de los comicios; los mecanismos de defensa constitucional y legal de los actos y resoluciones electorales; así como los delitos electorales, infracciones, faltas y su correspondiente sanción.

[REGRESAR](#)

2.2 Elementos del concepto autonómico del Derecho Electoral

- Es una rama autónoma de la ciencia jurídica.
- Es un conjunto de normas de Derecho Público.
- Cuenta con fuentes formales, reales e históricas propias.
- Es una disciplina que existe en todo sistema o régimen político.
- Define las características del sufragio.
- Distingue a los sujetos electorales.
- Regula los derechos y obligaciones de los electores.
- Regula los derechos y obligaciones de los partidos políticos, Agrupaciones Políticas Nacionales y candidatos.
- Desarrolla los sistemas y fórmulas a través de las cuales los ciudadanos eligen a sus gobernantes para integrar los órganos de representación.
- Prevé los mecanismos de defensa constitucional y legal de los actos y resoluciones electorales.
- Define y regula los delitos electorales, las infracciones y las faltas administrativas, así como su correspondiente sanción.

[REGRESAR](#)

2.3 Sujetos del Derecho Electoral Mexicano

Los sujetos o protagonistas del Derecho Electoral son principalmente, el ciudadano considerado como titular de derechos políticos (particularmente el derecho al sufragio); los partidos, o agrupaciones políticas; y el Estado, quien dentro de su estructura tiene a su cargo la función de organizar las elecciones, entre otros.

[REGRESAR](#)

2.4 Fuentes del Derecho Electoral Mexicano

Abarca la Constitución y sus disposiciones; leyes reglamentarias; leyes orgánicas; leyes ordinarias; tratados internacionales; prácticas y decisiones judiciales; acuerdos; reglamentos; usos y costumbres.

[REGRESAR](#)

3. Marco jurídico vigente

A continuación se enuncian los artículos constitucionales y reglamento vigente, en materia de campañas electorales: Artículo 41 constitucional y artículos 182, 177 y 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I. De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno

Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

La ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya

integración concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley. En el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Órgano superior de dirección se integrará por Consejeros y Consejeros Ciudadanos designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.

El organismo público agrupará para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas al padrón electoral, preparación de la jornada electoral, cómputos y otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales. Asimismo, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos. Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas en los términos que disponga la ley.

La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público previsto en el párrafo octavo de este artículo y el Tribunal Federal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

En materia electoral la interposición de los recursos no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos del acto o resolución impugnado.

El Tribunal Federal Electoral será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial garantizarán su debida integración.

El Tribunal Federal Electoral tendrá competencia para resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y la ley, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, las que establecen los párrafos segundo y tercero del artículo 60 de esta Constitución, y las diferencias laborales que se presenten con las autoridades electorales establecidas por este artículo. Expedirá su Reglamento Interior y realizará las demás atribuciones que le confiera la ley.

El Tribunal Federal Electoral funcionará en Pleno o Salas y sus sesiones de resolución serán públicas en los términos que establezca la ley.

Para cada proceso electoral se integrará una Sala de segunda instancia con cuatro miembros de la judicatura federal y el Presidente del Tribunal Federal Electoral, quien la presidirá. Esta Sala será competente para resolver las impugnaciones a que se refiere el párrafo tercero del artículo 60 de esta Constitución.

El Tribunal Federal Electoral se organizará en los términos que señale la ley. Para el ejercicio de su competencia contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley. Los Magistrados del Tribunal deberán

satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores de los que señala esta Constitución para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta del Presidente de la República.

Los consejeros ciudadanos del órgano superior de dirección deberán satisfacer los requisitos que señale la ley y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por los grupos parlamentarios en la propia Cámara. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

Los cuatro miembros de la judicatura federal, que con el Presidente del Tribunal Federal Electoral integren la Sala de segunda instancia, serán electos para cada proceso electoral por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si no se alcanza esta mayoría, se presentarán nuevas propuestas para el mismo efecto, y si en este segundo caso tampoco se alcanzara la votación requerida, procederá la Cámara a elegirlos de entre todos los propuestos por mayoría simple de los diputados presentes. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

Durante los recesos del Congreso de la Unión, la elección a que se refieren los dos párrafos anteriores será realizada por la Comisión Permanente.

[REGRESAR](#)

3.2 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Vigente al 28 de junio de 2007)

Este Código reglamenta las normas constitucionales relativas a:

- a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;
- b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas; y
- c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión *(Maestro Mario de la Cueva Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 2001)*

[REGRESAR](#)

3.3 Campañas electorales

Artículo 182

1. La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Artículo 177

1. Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas en el año de la elección son los siguientes:

- a) Para diputados electos por el principio de mayoría relativa, del 1° al 15 de abril inclusive, por los Consejos Distritales;
- b) Para diputados electos por el principio de representación proporcional, del 15 al 30 de abril inclusive, por el Consejo General;
- c) Para senadores electos por el principio de mayoría relativa, del 15 al 30 de marzo inclusive, por los Consejos Locales correspondientes;
- d) Para senadores electos por el principio de representación proporcional, del 1o. al 15 de abril inclusive, por el Consejo General; y
- e) Para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del 1o. al 15 de enero inclusive, por el Consejo General.

2. El Instituto Federal Electoral dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 190

1. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.
2. El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.
3. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.
4. Durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en el artículo 403 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.
5. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto determine el Consejo General.
6. El Instituto, a petición de los partidos políticos y candidatos presidenciales que así lo decidan, organizará debates públicos y apoyará su difusión.

[REGRESAR](#)

3.4 Duración de campañas en el orden federal

Aunque el COFIPE no establece el tiempo de los periodos para las campañas electorales (art. 190 del COFIPE), en nuestro país las campañas electorales tienen una duración aproximada:

160 a 170	días para Presidente de la República
88 a 90	días para Senadores de mayoría relativa
72 a 74	días para Senadores por el principio de representación proporcional
72 a 74	días para Diputados de mayoría relativa
57 a 59	días para candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional

[REGRESAR](#)

4. Iniciativas y propuestas electorales

Disminución de duración de campañas

El interés de los partidos políticos por perfeccionar el sistema electoral mexicano revela que en las tres últimas legislaturas, se han presentado 59 Iniciativas para reformar el sistema de competencia electoral entre partidos. De las cuales, en la presente legislatura, 11 proponen, entre otros aspectos, modificar la duración de las campañas electorales, con el propósito de acortar los tiempos y costos del proceso electoral.

A continuación se presenta un resumen de: a) Iniciativas correspondientes a las legislaturas LVIII – LX; b) propuestas realizadas por los partidos ante la “Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión” (CENCA), el pasado 25 de mayo de 2007 y; c) propuestas ciudadanas presentadas en el Foro de Consulta Pública “Reforma del Estado en México ”Democracia y Sistema Electoral” que se efectuó en el mes de julio en Villahermosa, Tabasco:

a) Iniciativas sobre el tema: Duración de campañas electorales, presentadas por PAN – PRI – PRD LVIII-LX Legislatura

<p>Partidos PRI- PAN- PRD - Convergencia Diputados: Alfredo Ríos Camarena (PRI), Jorge Zermeño Infante (PAN), Camerino Elazar Márquez Madrid (PRD), Patricia de Jesús Castillo Romero (Convergencia) Legislatura LX 13 de junio de 2007</p>	<p>Se propone que la elección para presidente de la república se reduzca a una campaña electoral de cuatro meses, para senadores al Congreso de la Unión de dos meses y de diputados al Congreso de la Unión de cuarenta y cinco días. Artículo 177. 1. Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas en el año de la elección son los siguientes: a) Para diputados por mayoría relativa, del 1o. al 15 de mayo inclusive, por los Consejos Distritales; b) Para diputados por representación proporcional, del 16 al 31 de mayo inclusive, por</p>
---	--

	<p>el Consejo General;</p> <p>c) Para senadores electos por mayoría relativa, del 16 al 30 de abril inclusive, por los Consejos Locales correspondientes;</p> <p>d) Para senadores electos por representación proporcional, del 1o. al 15 de mayo inclusive, por el Consejo General; y</p> <p>e) Para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del 16 de febrero al 1 de marzo inclusive, por el Consejo General.</p>
<p>Partido de la Revolución Democrática Sen. René Arce Islas Legislatura LX 26 de abril de 2007</p>	<p>Reducción del tiempo de campañas electorales: para Presidente de la República durarán 3 meses y las de Diputados y Senadores 6 semanas.</p>
<p>Partido Alternativa Democrática Diputada Marina Arvizu Rivas LX Legislatura 26 de abril de 2007</p>	<p>Modificar el artículo 177 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que regula las fechas para el registro de candidatos, a efecto de reducir a la mitad los períodos de campaña de todas las elecciones.</p>
<p>Partido Nueva Alianza Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez LX Legislatura 26 de abril de 2007</p>	<p>Se propone reducir la campaña para Presidente de la República se reduzca a 3 meses, a dos meses la campaña para elegir senadores, y a 1 mes para elegir a los diputados federales.</p>
<p>Partido Acción Nacional Diputado Adolfo Escobar Jardinez Legislatura LX 19 de abril de 2007</p>	<p>Límite en la duración de las campañas políticas en el país. Reforma al artículo 177 del COFIPE.</p> <p>Artículo 177</p> <p>1. Los plazos y órganos competentes para el registro...</p> <p>a) Para diputados electos por mayoría, del 1o. al 15 de mayo inclusive, por los Consejos Distritales;</p> <p>b) Para diputados electos por representación proporcional, del 15 al 30 de mayo inclusive, por el Consejo General;</p> <p>c) Para senadores electos por mayoría relativa, del 15 al 30 de abril inclusive, por los Consejos locales correspondientes;</p>

	<p>d) Para senadores electos por representación proporcional, del 1o. al 15 de mayo inclusive, por el Consejo General; y</p> <p>e) Para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del 15 al 30 de marzo inclusive, por el Consejo General.</p>
<p>Partido Acción Nacional Diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias Legislatura LX 12 de abril de 2007</p>	<p>Se reducirá el periodo de las campañas políticas para que las mismas concluyan 6 días antes del día de la jornada electoral.</p>
<p>Partido Revolucionario Institucional Diputados José Rosas Aispuro T. y Emilio Gamboa Patrón Legislatura LX 8 de marzo de 2007</p>	<p>Adiciones a los artículos 41, 116 y 122 V. La duración de las campañas electorales se sujetará a los siguientes plazos: a) Para diputados federales y senadores, hasta cuarenta y cinco días, y b) Para presidente de la república, hasta noventa días.</p>
<p>Partido de la Revolución Democrática Diputado Mario Enrique del Toro Legislatura LX 6 de febrero de 2007</p>	<p>Se propone también disminuir los tiempos de campaña de tal forma que inicien en el primer día de mayo y terminen hasta tres días antes de la elección.</p>
<p>Ejecutivo Federal Legislatura LIX 22 de marzo de 2004</p>	<p>Determinar que la duración de las campañas electorales para diputados Federales y Senadores, se sujete a un plazo de hasta cuarenta y cinco días, y para Presidente de la República, hasta noventa días.</p>
<p>Partido de la Revolución Democrática Diputado Manuel Camacho Solís A nombre propio y de los Diputados José Alberto Aguilar Iñarritu (PRI), Emilio Zebadúa González (PRD) y Jesús Emilio Martínez Álvarez (Convergencia) Legislatura LIX 23 de marzo de 2004</p>	<p>Disminuir los costos electorales y duración de la campaña electoral de Presidente de la República de seis a tres meses y de Diputados y Senadores a seis semanas.</p>

Partido Acción Nacional Diputado Diego A. Hinojosa Aguerrevere Legislatura LVIII 4 de octubre de 2002	Fijar un límite en la duración de campañas electorales, con el fin de reducir gasto en las mismas. Artículo 182-A.- del COFIPE El número máximo de días de campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos será de 120 días, para una campaña de diputado 60 días y para una de senador 90 días.
---	--

[REGRESAR](#)

b) Propuestas de partidos políticos ante la “Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión” (CENCA) Ley para la Reforma del Estado, 25 de mayo de 2007.

De casi 800 temas propuestos por los partidos políticos, hay consenso en 25 de ellos y son principalmente en materia electoral. De estas, cinco partidos proponen disminuir las jornadas electorales.

Partido Acción Nacional 25 mayo 2007	Reducir la duración de campañas electorales
Partido de la Revolución Democrática 25 mayo 2007	Reducir el tiempo de duración de campañas: de 120 días para Presidente de la República; de 90 días para senadores y; de 70 para diputados
Partido Revolucionario Institucional 25 mayo 2007	Reducción de la duración de campañas electorales: Artículo 190 Presidente de la República (165 días) Senadores (90 días) Diputados (75 días) Impacto positivo en el costo y uso de los medios Establecer la duración de las campañas considerando la realidad demográfica, la densidad poblacional o la extensión territorial de la demarcación
Convergencia 25 mayo 2007	Reducir el tiempo de campañas y ser más estrictos los topes de los gastos

Nueva Alianza 25 mayo 2007	Reducción de tiempos y costos de campaña
-------------------------------	--

[REGRESAR](#)

c) Foro de Consulta Pública “Reforma del Estado en México” Democracia y Sistema Electoral

El pasado 3 de julio concluyó el foro sobre Democracia y Sistema Electoral, convocado por la CENCA. Se reunieron aproximadamente 360 personas. Los discursos giraron en torno a la urgencia de una reforma política del país. Los especialistas se enfocaron en asuntos como la necesidad de redireccionar las políticas públicas hacia la gente y el papel del Instituto Federal Electoral en las elecciones del 2006, en el que se logró uno de los pocos consensos de la jornada (*García Flores, Lev. Periódico Reforma, 8 julio 2007*). En el tema de la duración de las campañas, en el cual a continuación presentamos el resumen de nueve ponencias que coinciden en acortar las campañas electorales.

Ponente: Lic. Javier Minaya Velueta Consejero Electoral 5 de julio de 2007	Adecuar la ley electoral, reduciendo los tiempos de campañas, ello significaría un ahorro sustancial de recursos.
Coordinación General de Investigación Universidad de la Comunicación UNAM, ITAM Universidad Anáhuac Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Panamericana Universidad Latinoamericana julio de 2007	Reducir los tiempos de campaña a 30 días en general, para disminuir los gastos y favorecer que las campañas se concentren en las propuestas y no en ataques personales en los medios de comunicación.

<p>Ponente: Mtra. Carolina Viveros García julio de 2007</p>	<p>Reducir, en por lo menos un 30 %, los tiempos que actualmente permite el COFIPE para la realización de campañas electorales, a los candidatos a Diputados Federales, Senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Tales tiempos quedarían regulados de la siguiente manera: 51 días la de candidatos a Diputados por principio de mayoría relativa o 39 días la de candidatos a Diputados por de representación proporcional 61 días para Senadores por principio de mayoría relativa 51 días para Senadores por de representación proporcional, 91 días para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos</p>
<p>Ponente Ignacio González Rebolledo julio de 2007</p>	<p>Bajar las campañas presidenciales de cinco meses y medio a unos tres meses, para entrar a un proceso de mayor control sobre las erogaciones, los ingresos y los egresos de los partidos políticos.</p>
<p>Miguel Rodríguez Cruz Diputado (PRI) y Srio. Gral. del Comité Ejecutivo Estatal de la FST de Veracruz julio de 2007</p>	<p>Reformar el COFIPE En la elección de Presidente de la República, los candidatos disponen de 100 días; Para Senadores disponen de 60 días; y Para Diputados Federales disponen de 45 días.</p>
<p>Ponente Ignacio González Rebolledo julio de 2007</p>	<p>Adicionar con una fracción V el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que diga: "La campaña para presidente de la República no excederá de cuatro meses, la de senadores de dos meses y la de diputados de 45 días". De aceptarse el paso siguiente será reformar, del Libro Quinto, los artículos 173 y 174 del COFIPE.</p>
<p>Ponente Ing. Martín Darío Cázarez Vázquez Subsecretario de Acción Electoral de la Secretaría de Acción Electoral del CDE del PRI 07 de julio de 200</p>	<p>Artículo 177 del COFIPE y reformar el artículo 41 constitucional, para que las campañas de los candidatos a Diputados dure hasta 60 días, las correspondientes a Senadores duren hasta 90 días y las de Presidente de la República hasta 120 días. Especificar en el COFIPE 1. Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas en el año de la elección son los siguientes: a) Para diputados electos por el principio de mayoría relativa, del 15 al 30 de abril inclusive, por los Consejos Distritales;</p>

	<p>b) Para diputados electos por el principio de representación proporcional, del 30 de abril al 15 de mayo inclusive, por el Consejo General;</p> <p>c) Para senadores electos por el principio de mayoría relativa, del 15 al 30 de marzo inclusive, por los Consejos Locales correspondientes;</p> <p>d) Para senadores electos por el principio de representación proporcional, del 1o. al 15 de abril inclusive, por el Consejo General; y</p> <p>e) Para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del 15 al último día del mes de febrero inclusive, por el Consejo General.</p>
<p>Lic. Edgard Delgado Aguilar PRI Lic. En Derecho egresado de la Universidad La Salle 07 de julio de 2007</p>	<p>Duración de los procesos internos de selección de candidatos que lleven a cabo Partidos Políticos o Coaliciones se sujetaran a los siguientes plazos: Precampaña para Presidente de la República hasta por un tiempo máximo de 30 días; Precampañas para Diputados y Senadores hasta por un tiempo máximo de 20 días. Campañas: Duración e inicio de las mismas. Se sugiere una duración de 45 días como mínimo y su fecha de inicio se ajuste a como esta actualmente.</p>

La Comisión de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión (CENCA), a través del diputado Rogelio Carvajal, Coordinador de la subcomisión de Consulta Pública, detalló que en total se recibieron 1, 776 propuestas para Democracia y Sistema Electoral (Reséndiz, Francisco. *El Universal*, 25 julio 2007)

[REGRESAR](#)

5. Panorama internacional: Límites de campañas electorales

Las campañas en México tienen una gran duración con respecto a otras naciones. Tomando como referencia el análisis comparado y de acuerdo con las reglas contenidas en la ley para el registro de los candidatos para el desahogo de sus campañas, los periodos de campaña de nuestro país son de los más largos en América Latina e incluso en el mundo.

A nivel mundial, para elegir Presidente de la República, el tiempo mínimo lo tienen España y Francia con 15 días.

España.- Respecto a los tiempos electorales, la Ley establece que la campaña electoral inicia a los 38 días posteriores a la convocatoria y tiene una duración de 15 días y termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediato anterior a la votación. El Rey hace la convocatoria y al mismo tiempo disuelve las Cortes Generales. (<http://www.europarl.europa.eu/>)

Francia.- De acuerdo con la Constitución de la V República y desde 1962, cuándo se celebran las elecciones la constitución establece un periodo máximo durante el cual se debe llevar a cabo la elección: veinte días por lo menos y treinta y cinco días máximos, antes de que lleguen a su fin los poderes del presidente en ejercicio. Además, entre las dos vueltas de la elección - que se llevan a cabo en domingo - debe haber un periodo de quince días. El Gobierno determina la fecha exacta de la elección. Desde 1974, la elección presidencial se ha llevado a cabo siempre en la primavera, fijándose las dos vueltas a finales de abril o durante la primera quincena de mayo. La campaña electoral oficial se declara abierta el día de la publicación de la lista de candidatos en el Diario Oficial - por lo menos quince días antes de la primera vuelta de las elecciones - y se interrumpe a la medianoche del viernes anterior a la primera vuelta de las elecciones. Dicha campaña se reanuda el día de la publicación de los nombres de los dos candidatos restantes y termina a la medianoche del viernes que precede a la segunda vuelta. El periodo de duración total de esta campaña oficial es de aproximadamente treinta días. *(La elección del Presidente de la República Francesa, 2007 http://www.ambafrance-pe.org/article.php3?id_article=604)*

Italia.- En su artículo 85 constitucional establece “treinta días antes de que expire el mandato el Presidente de la Cámara de Diputados convocará en sesión conjunta al Parlamento y a los delegados regionales para elegir el nuevo Presidente de la República. Si las Cámaras estuviesen disueltas o faltaran menos de tres meses para la expiración de la legislatura, la elección se efectuará dentro de los quince días siguientes a la reunión de las nuevas Cámaras. Mientras tanto quedarán prorrogados los poderes del Presidente de la República en funciones” *(<http://www.europarl.europa.eu/>)*

Estados Unidos de América.- De acuerdo a su Constitución Las fechas, los lugares y la forma de celebrar las elecciones a senadores y representantes serán prescritos en cada Estado por la legislatura correspondiente; sin embargo, conforme a la Ley, el Congreso podrá determinar o modificar esos Reglamentos e cualquier momento, con excepción de los lugares donde habrá de elegirse a senadores. Artículo 1, sección 4, de la Organización del Congreso *(La Constitución Política de los Estados Unidos de América,1999)*.

Las elecciones presidenciales tienen una duración de aproximadamente un año. Un mes más tarde se elige al Congreso y a un tercio del Senado. Para el científico político A. James Reivchley las largas campañas y su enorme costo empiezan a inquietar a mucha gente en este país, pues el hecho de que un mayor número de electores se abstenga de votar hace pensar a algunos que sistema electoral de EU está en problemas *(Elections American Style, 1999)*.

[REGRESAR](#)

6. Duración de elecciones en América Latina

A continuación se muestra, el indicador referido a la duración legalmente sancionada de los periodos de campaña electoral en países de América Latina, en donde se observa que México ocupa el máximo rango de duración para la elección de Presidente de la República (casi 170 días) superado por Honduras (180 días), mientras que Nicaragua se encuentra en el mínimo rango de duración (cerca de 75 días).

Duración del período de campañas (*)		
País	Duración	Inicio / Conclusión
Argentina	Menos de 90 días	Convocatoria 3 meses antes/48 horas antes de la jornada
Bolivia	Menos de 150 días	Convocatoria 150 días antes/48 horas antes de la jornada
Brasil	Alrededor de 90 días	A partir del 5 de julio del año electoral/48 horas antes de la jornada
Chile	Menos de 90 días	Convocatoria 90 días antes/48 horas antes de la jornada
Colombia	Menos de 90 días	Convocatoria 90 días antes/24 horas antes de la jornada
Costa Rica	Alrededor de 105 días	Convocatoria 1 de octubre del año previo/48 horas antes de la jornada
Ecuador	Menos de 90 días	Convocatoria 90 días antes/La convocatoria determina conclusión
El Salvador	Menos de 120 días para presidente y de 90 para diputados	Convocatoria 120 o 90 días antes/72 horas antes de la jornada
Guatemala	Menos de 120 días para presidente y de 90 días para diputados	Convocatoria 120 o 90 días antes/36 horas antes de la jornada
Honduras	Menos de 180 días	Convocatoria 180 días antes/120 horas antes de la jornada
País	Duración	Inicio / Conclusión
México	Alrededor de 170 días para presidente y menos de 90 días para legisladores	4 días después de cierre de registro/72 horas antes de la jornada
Nicaragua	75 días	Convocatoria de la autoridad electoral/72 horas antes de la jornada
Panamá	Menos de 120 días	Decreto de la autoridad electoral/24 horas antes de la jornada
Paraguay	120 días	Convocatoria 122 días antes/48 horas antes de la jornada
Perú	Entre 150 y 120 días	Convocatoria de la autoridad electoral/48 horas antes de la jornada
Puerto Rico	No predeterminado	
República Dominicana	Menos de 90 días	Proclama 90 días antes/24 horas antes de la jornada
Uruguay	Menos de 120 días	Inscripción de candidaturas/72 horas antes de la jornada
Venezuela	Menos de 120 días	Convocatoria/48 horas antes de la jornada

(*) Estudio comparado de 19 países de América Latina. Regímenes de Financiamiento y Fiscalización y Garantías de Equidad en la Contienda Electoral Navarro Fierro, Carlos. IFE, 2005.

Una de las razones que han justificado la duración actual de las campañas electorales en México, tiene su fundamento en la búsqueda del voto de los ciudadanos, así como para contar con tiempo suficiente para la difusión de la plataforma política y los programas o propuestas de gobierno.

Sin embargo, las ideas expuestas por los especialistas señalan que la tendencia internacional, es que las democracias consolidadas han reducido sus costos a través de campañas más cortas, mejores sistemas de fiscalización y fórmulas más justas de asignación de recursos. *(Diputados José Rosas Aispuro y Emilio Gamboa, 2007)*

[REGRESAR](#)

7. Posicionamientos de los partidos políticos

Duración de las Campañas Políticas

Partido Acción Nacional	Se pronuncia a favor de una reforma que siga garantizando una auténtica competencia electoral libre y democrática entre partidos, que genere mecanismos de financiamiento racionalizados, así como una rendición de cuentas y de fiscalización, estableciendo, además, <u>procesos breves, equitativos y menos onerosos</u> . <i>(Lic. José Espina, Srio. Gral. del PAN. Ley para la Reforma del Estado)</i>
Partido Revolucionario Institucional	La reforma electoral, entre otros aspectos, también va encaminada al abaratamiento de la organización comicial; en <u>campañas electorales más cortas</u> y con una presencia menor y más controladas de los partidos y sus candidatos y en un sistema de administración de justicia más pronta y eficaz <i>(Ley para la Reforma del Estado.Lic. Beatriz Paredes Rangel, presidenta del PRI, mayo 2007)</i>
Partido Nueva Alianza	Se pronuncian por la reducción de jornada electoral para que las campañas no sean escenarios de duelos político, que inciden en la estabilidad económica y proyección del país a nivel internacional <i>(Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez.Iniciativa 26 de abril de 2007)</i>
Partido Alternativa Democrática	Su propuesta buscan no sólo la austeridad en los partidos políticos sino una mayor vigilancia sobre sus recursos, transparentar finanzas, acortar campañas políticas y sus costos, incrementar la presencia de mujeres en los puestos de elección popular así como una mayor equidad en la contienda electoral <i>(Diputada Marina Arvizu Rivas. El Universal. 14 de junio de 2007)</i>

[REGRESAR](#)

8. Opiniones y consultas de especialistas en la materia

8.1 CENCA. Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos

(Luis Alberto Medina, Reforma: Enfoque. 08 julio de 2007)

- Jorge Alcocer Hay propuestas muy serias, convergencia de puntos de vista en postemas centrales, en cuanto a acceso a televisión y radio, financiamiento, registro nacional ciudadano, cédula de identidad, perfeccionamiento de la autoridad electoral, acotamiento del plazo de campañas, reglas para la competencia, entre otros aspectos.
- María Amparo Casar Las propuestas abordan la mayoría de los temas que desde mi punto de vista debe considerar una reforma política aunque eche de menos temas como la reelección. El análisis de las propuestas muestra grandes coincidencias en prácticamente todos los temas. Pero una cosa son las propuestas y otra las negociaciones en las que cada uno de los detalles va a ser motivo de discusión... Me preocuparía que los partidos en su proyecto de reformar el sistema político mexicano partieran de una premisa que juzgo equivocada: la de debilitar al Poder Ejecutivo.
- Porfirio Muñoz Ledo Si nos atenemos en lo que hay de papel, son de avanzada. Con tan solo que los partidos políticos cumplieran sus palabras a través de la reforma, estaríamos en otro mundo. Es un gran compromiso del Congreso que asumió la responsabilidad de relegitimar las instituciones públicas del país.
- Diego Valadés Muy constructivas. Hay coincidencias en muchos casos, en otros no, aun sobre los mismos temas. Lo importante es que todos los partidos acudieron al llamado hecho por el Congreso y entraron en una dinámica de proposiciones constructivas para garantizar la gobernabilidad del país.
- Alberto Aguilar Inárritu “Creo que debemos sacar reformas tangibles dentro del marco de esta Ley que implica un proceso de corto plazo, pues en términos electorales es evidente que necesitamos un nuevo modelo. No podemos asistir a las elecciones en el 2009 con un modelo que se nos abolló; necesitamos reconocer lo bueno de este modelo y mejorar lo que es malo... Por ejemplo el problema del dinero: el dinero se metió por varias puertas, por las precampañas, los medios, y el sistema es muy caro...” *(Alessandrini, Yazmín. El Nacional, 25 junio 2007)*
- Manlio Fabio Beltrones
PRI
Senado Aunque la reforma electoral no es la más importante, si líder del en el en el a más urgente, pues con ello se posibilita que en 2009 haya menos conflicto que en 2006.

[REGRESAR](#)

8.2 Foros para la Reforma Electoral

Foro: Reforma del Estado SEGOB 2004)
Ricardo Álvarez Arrendondo Las campañas (incluidas las precampañas que ocuparían una cuarta parte del tiempo que se menciona a continuación):
Para Presidente de la República, cinco meses incluida la precampaña
Para Diputados y Senadores, tres meses; Para presidentes municipales, tres meses.
Para gobernadores, cuatro meses.

Foros del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana INEHRM 2004
Jaime Cárdenas Reducir la duración de las campañas electorales.

Santiago Creel Miranda (PAN) Reglamentar lo relacionado con las campañas y precampañas.

Pablo Gómez (PRD) Promover cambios legislativos a nivel de los estados de la República para limitar los tiempos de campañas y precampañas.

Andrés Manuel López Obrador (PRD) Recortar de 5 a sólo 3 meses la duración de las campañas además de reducir sus costos

Demetrio Sodi (PRD) Reducir el tiempo de las campañas y los procesos de precampaña.

Fidel Herrera (PRI) Reducir los tiempos de campaña para evitar el dispendio de recursos.

Efrén Leyva (PRI) Para la Presidencia de la República, dos meses
Para Diputados y Senadores, cinco semanas.

Jesús Martínez (CD) Reducir tiempos de las campañas y precampañas.

José Woldenberg Reducir la duración oficial de las campañas electorales.

Seminario del Castillo de Chapultepec 1996

Incluir un capítulo especial en la ley de electoral que regule los tiempos propuestos por los periodos electorales y no electorales

Instituto Federal Electoral (IFE)

Luis Carlos Ugalde
Consejero Presidente

La agenda de temas que podrían incluirse en una reforma electoral integral es muy amplia, y contempla los siguientes rubros:

1. Fiscalización de partidos
2. Financiamiento público de partidos políticos y elecciones
3. Rendición de cuentas de partidos políticos
4. Registro de partidos
5. Regulación de precampañas
6. Duración de campañas electorales
7. Acceso a medios de comunicación
8. Sistema de sanciones a partidos

Conferencia Magistrada dictada por Luis Carlos Ugalde, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral en la XX Reunión Nacional de Consejeros Presidentes de Organismos Estatales Electorales celebrada en Villahermosa, Tabasco el 17 de marzo de 2004.

[REGRESAR](#)

9. Encuesta de Opinión

Derivado del paquete de Iniciativas presentadas por el Ejecutivo, en 2004, la empresa Consulta Mitofsky llevó a cabo una encuesta de opinión en viviendas particulares del Distrito Federal, para conocer la opinión de los ciudadanos sobre el tema de la duración de campañas. De los datos arrojados, en las siguientes preguntas, se encontró:

a) ¿Cuántos meses debe durar en total una campaña electoral?

La respuesta arrojó que 2 de cada 3 electores están dispuestos a acudir a las urnas sin conocer a fondo las propuestas lanzadas por los candidatos, con tal de recortar campañas y por ende hacerlas más baratas.

Para el 64% de los capitalinos, con tres meses o menos de campaña electoral es suficiente para que los partidos y candidatos comuniquen de manera efectiva y clara sus propuestas de gobierno.

b) ¿Usted considera que el dinero que se gasta en las campañas políticas es mucho, poco o el necesario?

Los resultados arrojó que existe una opinión generalizada entre los capitalinos de que el dinero que se gasta actualmente en las campañas políticas es demasiado: 91% así lo cree por sólo 3% que considera que es poco lo que se invierte en la promoción del voto.

c) El dinero que actualmente reciben los partidos políticos proviene de dos fuentes, de los recursos públicos y de aportaciones privadas, a este respecto ¿Con cual de las siguientes opciones se identifica usted más?

Con respecto al financiamiento de dichas campañas, los entrevistados se dividen entre dos posturas básicas, la primera en la que los partidos políticos sólo deben de recibir dinero de los recursos públicos (41%), y la segunda donde además de los recursos públicos, los partidos o candidatos a los diferentes puestos de elección popular puedan recibir dinero de particulares, siempre y cuando exista un control de estas aportaciones y un límite de las mismas.

Los resultados anteriores reflejan, de cierta manera, que los capitalinos se inclinan por campañas cortas y por financiamiento público de las campañas, aunque en este caso es importante hacer notar que un grupo se inclina por mezclarlo con fondos privados siempre y cuando exista límite a este tipo de aportaciones. *(Encuesta de Opinión en Viviendas del DF. Empresa certificada en ESIMM.20 y21 de marzo de 2004)*

[REGRESAR](#)

10. Consideraciones finales

10.1 Conclusiones

El desarrollo democrático del país no ha concluido. A lo largo de la última década se han presentado una serie de situaciones dentro de las contiendas electorales, que han producido efectos contrarios a los esperados por el legislador y la propia ciudadanía, de ahí que sea urgente realizar modificaciones legales, que además de dar respuesta a los reclamos de la sociedad, fortalezca a las institucionales mexicanas.

En particular, los reclamos de la ciudadanía se deben fundamentalmente por un lado, al alto costo económico que han tenido las contiendas electorales, al desgaste y confrontaciones polarizantes de las fuerzas políticas por la larga duración de estas campañas, y por último a que no se ha logrado garantizar que con los elementos que les otorga el Estado para llevar a cabo sus actividades se logre a plenitud la equidad en dichas contiendas. Grupo parlamentarios 2007.

México, en comparación con muchos de los países desarrollados en América y en Europa, es uno de los países que más gastan en los procesos electorales; con campañas muy extensas y financiamiento preponderantemente público, muy elevado que en la práctica no ha demostrado contribuir a elevar la calidad de la contienda ni a incrementar la participación ciudadana en las diferentes etapas del proceso electoral.

Por lo anterior, todas las fuerzas políticas están impulsando acuerdos en materia de la reforma del Estado, –en particular de la reforma electoral necesaria para dar cauce a nuevos elementos de economía, certidumbre y equidad en las contiendas electorales– y que además, evite conflictos tan intensos como el que siguió a las elecciones presidenciales del 2 de julio del año pasado.

En la Reforma Electoral, el tema sobre disminución de jornadas electorales, ha generado consensos y en algunos casos, coincidencias en Iniciativas de partidos políticos.

Legisladores de ambas Cámaras, así como, gobierno federal, académicos, especialistas, intelectuales, organizaciones de la sociedad civil, líderes de opinión, consejeros del IFE y ciudadanía en general, están de acuerdo en acotar el periodo de campañas. Algunos de los argumentos mencionados, se enlistan a continuación:

- El fenómeno de las campañas electorales prolongadas se traduce en mayores requerimientos de financiamiento público por parte de los partidos políticos, lo que impacta negativamente al erario público.
- Las campañas prolongadas exigen mayores gastos, en especial para mantener una presencia pública en los medios de comunicación.
- Existe la percepción de que la larga duración de las campañas no impacta favorablemente ni en la calidad del debate de propuestas políticas ni en los niveles de participación ciudadana.
- Las campañas tan largas detectan tres grandes problemas: fastidio electoral por parte de la ciudadanía; excesivo costo de campañas y agotamiento físico y propositivo por parte de los partidos y, sobretodo de los candidatos (PAN DIEGO)
- Que el dinero se volvió un factor determinante de los resultados y que la competencia pasó a descansar crecientemente en la publicidad comercial, dejando de lado el debate político y el reconocimiento de los posicionamientos de los candidatos.
- Que como ha quedado establecido con posterioridad, en lo que toca al financiamiento de las campañas, se utilizaron recursos fuera de lo que se establece la ley.

Además, el periodo de duración de las campañas es un factor que determina no sólo el financiamiento público para las campañas, sino también para el gasto ordinario. Entre algunas ventajas, mencionan:

- Impacto positivo en el costo y uso de los medios
- Ahorro sustancial de recursos
- Distribución del ahorro para otros rubros como el desarrollo social o ayuda a los más desprotegidos
- Mayor facilidad para fiscalizar el gasto
- Mayor interés para el ciudadano (no genera fatiga y hartazgo)
- Reducción sustancial en el costo de la democracia

Por otro lado, aunque sólo pocas personas, también señalan desventajas que pueden presentarse en las campañas cortas:

- Hay argumentos que señalan que reducir la duración de las campañas podría impactar negativamente a los candidatos de partidos de reciente creación que necesitan de tiempos más amplios para difundir su plataforma y propuestas y así lograr identificación por parte del electorado, máxime si se aprueban reglas para precampañas.

[REGRESAR](#)

10.2 Alternativas de solución

Las reformas electorales que ha tenido el sistema político en nuestro país, han significado logros sustantivos en la organización, transparencia, equidad y certidumbre del proceso electoral. Sin embargo estos logros que en su momento facilitaron el avance democrático, en la última década han evidenciado importantes vacíos en las legislaciones electorales que deben ser cubiertos para garantizar la legalidad de los procesos electorales y la consolidación de la democracia. *(La reforma del Estado y la agenda ciudadana, junio 2005)*

La alternancia en el poder ejecutivo federal y la instauración de un congreso plural, donde ninguna de las fuerzas políticas tiene la mayoría, trajo como consecuencia, que las instituciones de la República y la sociedad, se pasmen, en consecuencia, ambas caminan en dirección opuesta a la expectativa ciudadana sobre el cambio democrático: Estos hechos minan el interés, provocan el incremento en los índices de abstencionismo y degradan el quehacer de lo llamado “político”. Así lo refleja el proceso electoral federal de 2003 y la elección presidencial del 2006. *(La reforma del Estado y la agenda ciudadana, junio 2005)*

Con relación a las propuestas de los partidos políticos, a continuación se presenta una tabla que muestra las últimas iniciativas realizadas en el Congreso, así como las efectuadas en la Ley para la Reforma del Estado. El resultado refleja que el rango de acotamiento para las campañas presidenciales oscila entre: 61 a 120 días, para elegir Presidente de la República; 45 a 90 días para Senador y; 30 a 45 días para Diputado Federal.

Elección	PAN	PRI	PRD	Convergencia	Alternativa Democrática	Nueva Alianza
Presidente	4 meses (120 días) Suscrita por los diputados de estos partidos el 13 de junio de 2007				Reducir a la mitad (61 días aprox.) Dip. Marina Arvizu. 2007	3 meses (90 días) Dip. Miguel A. Jiménez. 2007
	4 meses (120 días) Dip. Diego A. Hinojosa . 2002	90 días Dip. José Rosas Aispuro. 2007	120 días Propuesta Ley para la Reforma del Estado 2007			
	2 meses (60 días) Suscrita por los diputados de estos partidos el 13 de junio de 2007				Reducir a la mitad	2 meses (60 días)

Senadores	90 días Dip. Diego A. Hinojosa 2002	45 días Dip. José Rosas Aispuro. 2007	90 días Propuesta Ley para la Reforma del Estado 2007		(45días aprox.) Dip. Marina Arvizu. 2007	Dip. Miguel A. Jiménez. 2007
Diputados	45 días Suscrita por los diputados de estos partidos el 13 de junio de 2007				Reducir a la mitad (37días aprox.) Dip. Marina Arvizu. 2007	1 mes (30 días) Dip. Miguel A. Jiménez. 2007
	60 días Dip. Diego A. Hinojosa 2002	45 días Dip. José Rosas Aispuro. 2007	70 días Propuesta Ley para la Reforma del Estado 2007			

De acuerdo a las propuestas formuladas Foro para la Reforma del Estado, realizado en Villahermosa, Tabasco, el pasado mes de julio, se deduce que la reducción del periodo de campañas electorales, en promedio, debe oscilar entre:30 y 120 días para Presidente de la República; 30 a 90 días para Senador y; 30 a 60 días para Diputado Federal.

Foro Democracia y Sistema Electoral julio 2007							
Elección	Congreso de Veracruz	Mtra. Carolina Viveros García	Diputado local Miguel Rodríguez Cruz(PRI)	Ignacio González Rebolledo	Edgardo Delgado Aguilar PRI	Ing.Martín Darío Cázarez Vázquez (PRI)	UNAM ITAM Anáhuac UAEM Panamericana Latinoamericana
Presidente	100 días	91 días	100 días	120 días	45 días	120 días	30 días
Senador	60 días	61 días	60 días	60 días	45 días	90 días	30 días
Diputado	45 días	51 días	45 días.	45 días	45 días	60 días	30 días

De las propuestas vertidas tanto por partidos políticos, como por organizaciones, universidades y ciudadanía en general se puede concluir que hay coincidencias sobre la necesidad de acortar los periodos de campaña. En cuanto a los rangos máximos permitidos para la duración de campañas, las referidas al Presidente de la República (120 días) y para senadores (90 días) son similares. Sin embargo en el rango para Diputados federales hay una divergencia, pues mientras los partidos establecen 45 días, en el Foro una de las propuestas es de 60 días.

En el rango mínimo, no hay coincidencias, pues algunas Universidades opinan, que la duración pudiera establecerse desde un mínimo de 30 días para todos los candidatos, en general, para disminuir los gastos y favorecer que las campañas se concentren en las propuestas y no en ataques personales en los medios de comunicación.

En cuanto a los argumentos del porqué es necesario disminuir la duración de las campañas, señalan en general que serviría para disminuir los gastos y favorecer que las campañas se concentren en las propuestas y no en ataques personales en los medios de comunicación y para entrar a un proceso de mayor control sobre las erogaciones, los ingresos y los egresos de los partidos políticos, entre otras.

En cuanto al planteamiento que se hace en la propuesta de Reforma Penal Electoral sobresale la iniciativa de dotar de autonomía a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, FEPADE.

Finalmente, se puede concluir que dentro de las modificaciones al Sistema Electoral, los partidos políticos, el Ejecutivo Federal y los sectores sociales y académicos del país están de acuerdo en disminuir la duración de las campañas electorales en México.

[REGRESAR](#)

Bibliografía

- Alanís Figueroa, María del Carmen. Derecho Electoral Mexicano. Cámara de Diputados, 7 de marzo de 2007.
- Crónicas Parlamentarias. Cámara de Diputados.
- De la Cueva, Mario. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 2001
- Delint García, Alejandro "Transparencia electoral"
- Derecho Electoral: sufragio activo y pasivo. 1998.
- Elections American Style, 1999.
- Enciclopedia Jurídica Mexicana. Tomo IX, UNAM, 2002.
- Encuesta de Opinión en Viviendas del DF. Empresa certificada en ESIMM.20 y21 de marzo de 2004.
- Foro de Consulta Pública "Reforma del Estado en México" Democracia y Sistema Electoral, 1 y 2 de julio de 2007.
- Foro: Reforma del Estado SEGOB 2004.
- Foro: Seminario del Castillo de Chapultepec 1996.
- Foros del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana INEHRM 2004.
- Fundación Miguel Estrada Iturbide, A.C.
- García Flores, Lev. Periódico Reforma, 8 julio 2007.
- IFE: "Historia del Instituto Federal Electoral"
- Instituto Federal Electoral (IFE)
- La Chronique des Amériques, Septiembre 2006.
- La elección del Presidente de la República Francesa, 2007
- La reforma del Estado y la agenda ciudadana, junio 2005.
- Ley para la Reforma del Estado. Propuestas de los partidos políticos nacionales en materia de Reforma del Estado. Tomo 1 y 2. Primera edición 2007.
- Medina, Luis Alberto. Reforma: Enfoque. 08 julio de 2007.
- Navarro Fierro, Carlos: Estudio comparado de 19 países de América Latina. Regímenes de Financiamiento y Fiscalización y Garantías de Equidad en la Contienda Electoral IFE, 2005.
- Periódico "El Universal", 28 de agosto de 2006
- Periódico "El Universal", 7 de agosto de 2006.
- Peschard Mariscal, Jacqueline. Foro para la consulta pública de la Reforma del Estado: Democracia y Sistema Electoral. Tabasco, mayo 2007.

Reséndiz, Francisco. El Universal, 25 julio 2007.

Semblanza del gobierno de los Estado Unidos. Departamento de Estado de los Estados Unidos.,1999.

Ugalde, Luis Carlos. XXReunión Nacional de Consejeros Presidentes de Organismos Estatales Electorales celebrada en Villahermosa, Tabasco el17 de marzo de 2004.

Universidad Complutense de Madrid, España. Conacyt, México.

Yazmín, Alessandrini. El Nacional, 25 junio 2007.

Zovatto G., Daniel."Financiación Política, Corrupción y Ética de la Administración Pública en Latinoamérica"

Ordenamientos legales

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, junio de 2007.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Legislación electoral para las elecciones Europeas. Dirección General de Estudios

Documento de trabajo Serie política - n°13/rev. 2 -

La Constitución Política de los Estados Unidos de América. Con notas explicativas.

Departamento de Estado de los Estados Unidos,1999.

Sitios internet

http://www.ambafrance-pe.org/article.php3?id_article=604.

http://prd.cddhcu.gob.mx/publicaciones/libros/reforma_blanco_negro/libroporcapitulos/

<http://www.argenpress.info/busquedagoogle.htm>

<http://www.camaradediputados.gob.mx/>

<http://www.dogpile.com/>

<http://www.gobernacion.gob.mx/>

<http://www.equipopueblo.org.mx/Encuentro%20Nacional%20RE%20y%20AC%20D>

<http://www.metacrawler.com/>

<http://64.233.169.104/search?q=cache:Z2rylovhpgJ:www.cidac.org/vnm/pdf/%2520reforma%2520del%2520Estado.PDF+reforma+del+estado&hl=es&ct=clnk&cd=7&gl=mx>

<http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2464/7.pdf>

http://www.europarl.europa.eu/workingpapers/poli/w13/country_es.htm

<http://www.clad.org.ve/fulltext/0033726.html>

<http://www.inep.org/content/view/3817/59/>

[REGRESAR](#)